

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 427-2018-AL/CARD-MPB

Barranca, 06 de Diciembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTOS: El expediente **RV. 8302-2018 (Exp. 06)** presentado por Don **MARIO OSCAR GOMERO RONCEROS**, quien **SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE LA HABILITACIÓN URBANA "MARANATHA"**, de un área de 34,372.35 m², del Ex Predio Totoral Alto de esta ciudad de Barranca, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía Nº 0211-2011-AL/RUV-MPB; Se adjunta el Expediente Administrativo RV. 8302-2010 (Exp. 1 al 5) (Total de folios 374).

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Perú en sus artículos 74º y 194º** reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo establecido por el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**;

Que, así mismo, en el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** señala: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con lo señalado en el **Artículo 194º de la Constitución Política del Perú**.

Que el administrado ha cumplido con los requisitos establecidos para ese fin de acuerdo con la **Ley Nº 26878, Ley General de Habilitaciones Urbanas** y el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad, así como se ha calificado los derechos de pago correspondientes a la Aprobación de la Habilitación Urbana.

Que mediante **RV. 8302-2010 (Exp. 1 al 3)**, el **Sr. MARIO OSCAR GOMERO RONCEROS y Sra. ROSA ELADIA RIGACCI QUIROZ** se apersonan a nuestra entidad solicitando la Rectificación de la Resolución de Alcaldía Nº 0567-2009-AL/RUV-MPB de la Habilitación Urbana "Maranatha", de un área de 34,372.35 m², ubicado en el Ex Predio Totoral Alto, de esta ciudad de Barranca, provincia de Barranca, departamento de Lima.

Que mediante **Resolución de Alcaldía Nº 0211-2011-AL/RUV-MPB** de fecha 13 de Abril del 2011, **SE DEJA SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía Nº 0567-2009-AL/RUV-MPB, **APROBANDO** consecuentemente la Habilitación Urbana "Maranatha" de un área de 34,372.35 m², ubicado en el Ex Predio Totoral Alto, de esta ciudad de Barranca, provincia de Barranca, departamento de Lima.

Que mediante **Resolución de Alcaldía Nº 0221-2012-AL/RUV-MPB** de fecha 12 de Abril del 2012, **RECTIFICA EN PARTE la Resolución de Alcaldía Nº 0211-2011-AL/RUV-MPB** de fecha 13 de Abril del 2011, **DEBIENDO TENER POR CONSIGNADO** en el Art. 2, punto 5.4 Por el Oeste: Colinda con Barrancos (antes precipicio que da hacia el mar pacífico, en línea quebrada de 09 (nueve) tramos; mide de Sur a Norte 37.98 ml, 16.61 ml, 18.20 ml, 37.56 ml, 11.91 ml, 36.26 ml, 33.48 ml y 42.51 ml.

Que, mediante el expediente del visto el administrado solicita la modificación del proyecto aprobado de habilitación urbana "Maranatha", adjuntado documentos de propiedad y resolución de aprobación, planos de replanteo de trazados y lotización y de nanzaneo y sección de vías.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que mediante **Informe de Verificación administrativa N° 513-2018-IDR-SGOP/MPB** de fecha 23 de noviembre del 2018, el Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Obras Privadas sugiere que es procedente la modificación de la **Resolución de Alcaldía N° 0211-2011-AL/RUV-MPB** de fecha 13 de Abril del 2011, referente al déficit del área de aportes, los cuales son los siguientes: área de educación de 2% (687.45 m²) y área de otros usos 2.12% (728.46), los cuales fueron remunerados de acuerdo al recibo de caja N° 00052007; la misma que ha sido validada por el **informe N° 0321-2018-EOPS/SGOP-MPB** de fecha 01 de Diciembre del 2018, de la Sub Gerencia de Obras Privadas.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial, mediante **Informe N° 049-2018-GDUT-MPB**, **Informe Legal N° 029-2018-GAJ/MPB** emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, y **Memorándum N° 01092-2018-GM/JARC-MPB**, emitido por la Gerencia Municipal, que autoriza la emisión de la presente, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0211-2011-AL/RUV-MPB de fecha 13 de Abril del 2011, que aprobó la la Habilitación Urbana "Maranatha" de un área de 34,372.35 m², ubicado en el Ex Predio Tataral Alto, de esta ciudad de Barranca, provincia de Barranca, departamento de Lima, de acuerdo al Plano de Replanteo de Habilitación Urbana Trazado y Lotización (PTL 01), Plano de Replanteo de Habilitación Urbana de Manzaneo y Sección de vías (MV 01), en los cuales se nos indica lo siguiente:

CUADRO DE RESUMEN DE AREAS						
DESCRIPCION	NORMATIVO		PROYECTO		DEFICIT DE APORTE	
	%	AREA (m2)	%	AREA (m2)	%	AREA (m2)
AREA RECREACION PUBLICA	8.00	2,749.79	8.00	2,749.79	0.00	-----
AREA DE EDUCACION	2.00	587.45	0.00	0.00	2.00	587.45
AREA DE OTROS USOS	3.00	1,031.17	0.88	302.71	2.12	728.46
AREA TOTAL	13.00	4,468.41		3,052.50		1,415.91

CUADRO GENERAL		
ZONIFICACION	R4	
AREA BRUTA	34,372.35	100.00%
AREA UTIL VENDIBLE	20,340.57	59.18%
Area de Vivienda (167 Lotes)	20,340.57	59.18%
AREA DE APORTES	3,052.50	8.88%
Recreacion Publica	2,749.79	8.00%
Otros Fines	302.71	0.88%
AREA DE PISTA Y VEREDA	10,979.45	31.94%

ARTICULO 2°.- TRANSCRIBASE la presente Resolución a los Registros Públicos para a efectos de la Inscripción correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Abog. José Enrique Lucero Suelupe
SECRETARÍA GENERAL R.G. 844



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Carlos Reyes Davila
ALCALDE